

REGLAMENTO DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE BOMBERO OPERATIVO (BOMBERO 1) PARA EL INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS SHUSHUFINDI

Art. 1. Objeto. - El presente reglamento tiene la finalidad de regular el proceso de reclutamiento, selección, admisión, ingreso de aspirantes a Bombero 1 (Bombero) a la carrera del personal operativo del Cuerpo de Bomberos Shushufindi

Art. 2. Ámbito. - El presente reglamento se aplicará a las personas que deseen postular y postulen al proceso abierto para el reclutamiento, selección, admisión, ingreso de aspirantes a Bombero 1 (Bombero) del Cuerpo de Bomberos Shushufindi

Art. 3. Responsabilidad. - Es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos Shushufindi, realizar la planificación de procesos de selección para formación del personal.

La planificación del proceso de selección para formación del personal, estará a cargo la Unidad Operativa del CBS conjuntamente con la Subjefatura, quien presentará un informe técnico operativo que justifique la apertura de dicho proceso, basado en las necesidades orgánicas, técnicas operativas y presupuestarias conforme a la línea piramidal de la estructura de mando institucional, apegándose al modelo de gestión del cantón.

El área de Talento Humano solicitará a la Máxima Autoridad la respectiva autorización para el inicio del proceso de selección y elaborará el cronograma para el proceso en base a las fechas de inicio de los cursos de formación de bomberos señalados por las Academias de Formación y Especialización de Bomberos del país.

La institución estará a cargo de todo el proceso, desde su planificación hasta la incorporación de los aspirantes a la Institución, siendo las Academias de Formación y Especialización de Bomberos, las encargadas de formar a los aspirantes a Bombero 1, previa selección de aspirantes por parte del CBS.

Art. 4. Comisión de Selección. - La máxima autoridad conformará una Comisión de Selección, la misma que verificará el cumplimiento de requisitos en cada etapa, debiendo presentar un informe una vez finalizado el proceso de selección, previo al ingreso de los aspirantes a la Academia de Formación. La Comisión estará conformada por:

- a) La Máxima Autoridad del CBS o su delegado
- b) Subjefe o su delegado
- c) Responsable de Talento Humano del CBS

La comisión de Selección realizará la verificación de documentación y el cumplimiento de requisitos en cada una de las etapas.

Art. 5. Son deberes de la Comisión de Selección los siguiente:

- Administrar el proceso de reclutamiento, selección e ingreso.

- Aprobar la planificación para el proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
- Verificará el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de la información digital enviada por los aspirantes, posterior de lo cual emitirán un Informe con la nómina de los Aspirantes que pasan a la siguiente etapa de la selección.
- Validar los resultados de las pruebas aplicadas a los aspirantes en cada una de las etapas.
- Conocer y resolver todos los requerimientos y problemas que susciten antes, durante y después del proceso.
- Aprobar el listado final de los aspirantes.
- Decidir la separación de la o el postulante en cualquier fase del proceso por asuntos de importancia y fuerza mayor.

Art. 6. Etapas. - Cuerpo de Bomberos Shushufindi deberán cumplir con las siguientes etapas:

- 1) Convocatoria;
- 2) Selección; y,
- 3) Admisión.

Para el cumplimiento de cada una de las fases se gestionará la infraestructura adecuada o lugares que mantengan la logística necesaria para el desarrollo del proceso.

Art. 7. Convocatoria. - Cuerpo de Bomberos Shushufindi realizarán la convocatoria o llamamiento al proceso de formación de Bomberos; la convocatoria deberá ser de forma pública, en medios de difusión masiva, como periódicos, páginas web, radio, televisión, respetando los principios de transparencia e igualdad de participación.

Art. 8. Requisitos. - Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la ley que regula el servicio público, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Plan de Carrera y entregar la documentación solicitada en digital/físico conforme el siguiente detalle:

1. Solicitud de ingreso.
2. Ficha de Inscripción en las fechas establecidas para el efecto.
3. Formato de aceptación de riesgos con reconocimiento de firma y rubrica ante un notario.
4. Formato de declaración juramentada notariada, de no poseer cuentas o bienes en paraísos fiscales; y, no adeudar más de dos pensiones alimenticias.
5. Acta de compromiso debidamente firmada por el postulante.
6. Hoja de vida (con todos los documentos de sustento).
7. Edad entre los 18 años y 28 años de edad; copia de cédula de identidad y papeleta de votación a color.
8. Título de bachiller y título de tercer nivel (en caso de tenerlo) debidamente legalizado por el ente rector correspondiente; copia de títulos a color y certificados de plataformas tecnológicas.

<https://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/paginas/consultar-titulos-refrendados.xhtml>

CUERPO DE BOMBEROS DE SHUSHUFINDI



<https://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas>

9. Título y acta de grado de curso de chofer profesional de licencia tipo E a color.
10. Licencia de conducir tipo E vigente copia a color legible de los dos lados.
11. Certificado emitido de no haber sido destituido o dado de baja de las siguientes entidades:
 - a) Fuerzas Armadas; <https://sidehu.midenegocios.gob.ec/certificados/nofa.action>
 - b) Policía Nacional; <https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/dnobaja/>
 - c) Cuerpo de Vigilancia de la Comisión Tránsito del Ecuador; <https://www.comisiontransito.gob.ec/consulta-de-datos-laborales-en-cte/>
 - d) Cuerpo de Agentes de Control del Cantón (en el que residen y del cantón Shushufindi);
12. Certificado de no tener Antecedente Penales; <https://certificados.ministeriodelinterior.gob.ec/gestorcertificados/antecedentes/>
13. Certificado de no adeudar más de dos pensiones alimenticias; (captura de pantalla) <https://supa.funcionjudicial.gob.ec/pensiones/publico/consulta.jsf>
14. Certificado de no haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos en contra de la administración pública, asuntos violencia intrafamiliar o de género. <https://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicialindividual/pages/index.jsf#!/>
15. No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos. <https://calculadoras.trabajo.gob.ec/impedimento>

Se revisará por parte de Asesoría Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Shushufindi, en el sistema de búsqueda de la Función Judicial, si algún aspirante a Bombero incurre en las Inhabilidades descritas en los numerales 1 y 2 del Art. 34 del COESCOP.

Los aspirantes deberán remitir de forma digital la documentación solicitada en el orden establecido en los requisitos, debidamente foliada/ enumerada en un solo archivo PDF a la dirección URL, link o correo que se determine en la Convocatoria dentro de la hora y fecha señaladas para el efecto.

La Comisión de Selección verificará el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de la información digital enviada por los aspirantes, posterior de lo cual emitirán un Informe con la nómina de los Aspirantes que pasan a la siguiente etapa de la selección.

La documentación física será requerida con anticipación por parte de la institución.

Art. 9. Selección. - Cuerpo de Bomberos de Shushufindi efectuarán el siguiente procedimiento para la selección de los aspirantes a Bombero:

- 1) Elaboración de informe técnico operativo que justifique la apertura de dicho

proceso, basado en las necesidades orgánicas, técnicas operativas y presupuestarias conforme a la línea piramidal de la estructura de mando institucional, apegándose al modelo de gestión del cantón.

- 2) Autorización de inicio de proceso por la Máxima Autoridad de Bomberos;
- 3) Conformación de una Comisión de Selección.
- 4) Elaboración por Talento Humano del cronograma para el proceso en base a las fechas de inicio de los cursos de formación de bomberos.
- 5) Publicación de Convocatoria en un medio de difusión masiva;
- 6) Análisis, verificación y comprobación de la documentación presentada por parte de los postulantes;
- 7) Aplicación y evaluación de pruebas de confianza; Talento Humano remitirá un informe de fase a la Comisión de Selección.
- 8) Aplicación y evaluación de pruebas académicas o su equivalente; Talento Humano remitirá un informe de fase a la Comisión de Selección.
- 9) Aplicación y evaluación de test psicométricos; Talento Humano remitirá un informe de fase a la Comisión de Selección.
- 10) Aplicación y evaluación médica; Talento Humano remitirá un informe de fase a la Comisión de Selección.
- 11) Aplicación y evaluación de pruebas físicas; Talento Humano remitirá un informe de fase a la Comisión de Selección.
- 12) Entrevista personal;
- 13) Informe de la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos;
- 14) Informe final de Comisión de Selección.
- 15) Acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste los aspirantes aprobados para el ingreso.
- 16) Publicación de aspirantes aprobados para el ingreso al curso de formación.

Art. 10. Pruebas de Confianza.- Son aquellas que permiten medir los valores deontológicos que conlleven a determinar la existencia de un alto grado de confianza y lealtad; y, verificar que el personal operativo actúe dentro del marco de conducta que dicta la normatividad institucional, así como que el personal de nuevo ingreso se apegue a los principios institucionales de acuerdo al perfil que consta en el manual de puestos y son efectuados observando los derechos contemplados en la Constitución del Ecuador, tratados internacionales y legislación vigente.

La evaluación será aplicada por profesionales en la rama, y será a propio costo propio de cada aspirante.

La condición de nota en esta prueba es “APTO o NO APTO”, en base a parámetros establecidos conforme el perfil del puesto en la plataforma en la cual se desarrolle. La nota mínima para aprobar es de 80 puntos sobre 100.

La aplicación de dicha prueba se mantendrá en estricta reserva hasta su aplicación y quien incumpla dicha obligación será sometido a régimen disciplinario.

Los candidatos que obtengan la aptitud serán llamados a presentarse a la siguiente fase.

LOS COSTOS DE LA PRESENTE EVALUACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR CADA POSTULANTE.

Art. 11. Aplicación y evaluación de pruebas psicométricas. – La aplicación de estas pruebas de personalidad, comportamientos conductuales, medirán la capacidad, destreza y habilidades que el Aspirante de acuerdo con el perfil y competencias del puesto debe tener, las condiciones psicológicas, determinadas sobre el funcionamiento y capacidades en su área de trabajo a desarrollar mediante una evaluación estandarizada cuyos resultados emitidos por un profesional en psicología señalarán si el aspirante es apto o no es apto.

La aplicación de dicha prueba se mantendrá en estricta reserva hasta su aplicación y quien incumpla dicha obligación será sometido a régimen disciplinario.

La condición de nota en esta prueba es “APTO o NO APTO”, en base a parámetros establecidos conforme el perfil del puesto. Estas pruebas tendrán una valoración sobre cien (100) puntos con dos (2) decimales. Únicamente quienes hayan alcanzado al menos la calificación mínima de ochenta (80) puntos serán llamados a presentarse a la siguiente fase.

LOS COSTOS DE LA PRESENTE EVALUACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR CADA POSTULANTE.

Art. 12. Aplicación y evaluación académica. – Se realizará la evaluación académica en base a la temática establecida en el perfil de puesto, así como también de cultura general, realidad nacional, razonamiento numérico y demás que permitan medir sus conocimientos integrales.

Se preparará un banco de 100 preguntas de opción múltiple, entre las cuales solamente 50 preguntas serán tomadas a cada aspirante con una puntuación de 2 puntos cada una.

En esta evaluación existe la condición de “PASA o NO PASA”. La evaluación tendrá una calificación de 100 puntos.

Las personas que pasan la evaluación son aquellas que saquen una calificación de mínimo 80 puntos sobre 100.

Las personas que no pasan la evaluación académica son las personas que hayan obtenido una calificación menor a 80 puntos.

En caso de obtener la calificación adecuada el candidato pasará a la siguiente fase.

Art. 13. Aplicación y evaluación médica. – El Cuerpo de Bomberos de Shushufindi contratará los servicios profesionales de un médico ocupacional para la revisión de los exámenes y valoración médica que determinará la idoneidad de los Aspirantes. Este proceso será coordinado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional y Talento Humano.

Los exámenes a realizarse por parte de los Aspirantes serán:

CUERPO DE BOMBEROS DE SHUSHUFINDI



Cuadro No.1 Exámenes médicos

Nº	Examen
1	Biometría hemática
2	Química sanguínea (Glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, colesterol, triglicéridos, beta hormona coriónica humana cualitativo)
3	VIH/SIDA (bajo consentimiento)
4	Electrocardiograma valorado por un cardiólogo
5	Elemental y microscopio de orina
6	Coproparasitario
7	Rx estándar de tórax con informe médico
8	Rx columna lumbar AP y L (dos posiciones) con informe médico
9	Rx columna dorsal con informe médico
10	Rx columna cervical con informe médico
11	Ecografía de muñeca bilateral con informe médico
12	Ecografía de hombro bilateral con informe médico
13	Toxicológico en orina
14	Rx de rodilla bilateral con informe médico
15	Rx de tobillo bilateral con informe médico
16	Audiometría
17	Espirometría
18	Optometría
19	Examen odontológico

Luego de la revisión de los exámenes y la valoración médica, se determinará la idoneidad (APTO, NO APTO) Únicamente el candidato a aspirante que haya obtenido la condición de apto avanzará a la siguiente fase.

EL COSTO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA SERÁ CUBIERTO POR EL POSTULANTE.

Art. 14. Aplicación y evaluación de las pruebas físicas. - Permiten determinar las condiciones físicas en las que se encuentran los Aspirantes, mediante la aplicación de las pruebas físicas conforme lo establezca la Escuela de Formación con los baremos correspondientes que serán publicados en la página web institucional.

La evaluación física tendrá una calificación máxima de 80 puntos. Y como calificación mínima de 64 puntos. Las personas que obtengan una calificación menor a 64 puntos quedarán descalificadas del proceso.

Cada prueba tendrá el siguiente peso:

Cuadro No.2 Ponderación pruebas físicas

Pruebas	Peso	Calificaciones finales
Abdominales tipo remo	15%	12 puntos

CUERPO DE BOMBEROS DE SHUSHUFINDI



Flexiones de pecho	15%	12 puntos
Test de resistencia	30%	24 puntos
Barra fija horizontal	10%	8 puntos
Natación	30%	24 puntos
Total	100%	80 puntos

Se deberán basar en el instructivo de pruebas físicas del Cuerpo de Bomberos Shushufindi que será publicado en la página web. Las pruebas físicas serán tomadas y ponderadas por parte de la Unidad de Formación y Especialización Bomberil

Los baremos a ser considerados serán los siguientes:

PRUEBA	TIEMPOS	TABLA 1		TABLA 2		TABLA 3	
		18 -21 11MES		22 - 25 11 MESES		26 - 29 11 MESES	
		HOMBRE	MUJERES	HOMBRE	MUJERES	HOMBRE	MUJERES
ABDOMINALES (Tipo remo en 1 minuto)	MINIMO	54	48	51	45	48	42
	MAXIMO	60	54	57	51	54	48
BARRAS	MINIMO	8	4	6	4	4	3
	MAXIMO	11	6	9	5	7	4
FLEXIONES DE PECHO (4 puntos)	MINIMO	54	43	52	41	50	39
	MAXIMO	60	45	58	43	56	41
NATACIÓN 50 metros	NOTA 20	40"	55"	45"	60"	50"	1'05"
	NOTA 14	55"	1'15"	60"	1'20"	1'05"	1'25"
RESISTENCIA 3200 metros	MINIMO	13'30"	15'30"	14'00	16'00	14'30"	16'30"
	MAXIMO	14'30"	16'30"	15'00	17'00	15'30"	17'30"

Para las pruebas de abdominales tipo remo, flexiones de pecho y barras se considerará las repeticiones que se realicen en un minuto. Para natación se considerará 50 metros conforme los tiempos establecidos. Para resistencia se considerará 3200 metros conforme los tiempos establecidos.

En caso de que los aspirantes saquen la calificación menor a los mínimos establecidos se considerará como prueba no superada, es decir tendrán una calificación de cero puntos en la que corresponda.

Los aspirantes que realicen las repeticiones conforme los indicadores de máximo (mayores repeticiones) tendrán una calificación correspondiente al 100% de la nota final. En lo que corresponde a natación y resistencia el menor tiempo conforme los baremos será el q mayor nota saque en la calificación final.

A más de ello deberán aprobar las siguientes pruebas:

CUERPO DE BOMBEROS DE SHUSHUFINDI



Cuadro No.3 Ponderación pruebas físicas adicionales

Pruebas	Peso
Salto de decisión 10m de altura	Apto / no apto
Prueba claustrofobia (espacio reducido sin luz natural)	Apto / no apto

En el salto de decisión el aspirante deberá realizarlo a la voz de mando del instructor (dos intentos), caso contrario queda descalificado. El aspirante que sea apto tendrá una calificación de 80 punto, caso contrario será de cero.

En la prueba de claustrofobia el aspirante deberá cumplir con el circuito establecido de espacios confinados. El aspirante que sea apto tendrá una calificación de 80 puntos caso contrario de cero.

Las pruebas físicas conforme los baremos y las pruebas físicas adicionales serán promediadas sobre un total de 80 puntos. Las personas que obtengan una calificación menor a 64 puntos quedarán descalificadas del proceso.

Los aspirantes que pasen estas evaluaciones físicas pasarán a la siguiente fase.

Art. 15. Entrevista personal. – Los Aspirantes que hayan obtenido los seis mejores puntajes serán entrevistados por la Comisión de Selección que evaluará aspectos de índole humano y conductuales, para lo cual el área de Talento Humano del CBS elaborará los cuestionarios de preguntas para cumplir con esa etapa de selección. La entrevista tendrá una calificación de 20 puntos.

Art. 16. Méritos adicionales. – Serán considerados Méritos adicionales a los méritos deportivos (certificado o sustento documental de haber pertenecido a un grupo de alto rendimiento o a su equivalente de alguna Federación o Asociación legalmente reconocida); Méritos Académicos (Título de tercer nivel registrados en la SENESCYT en ramas bomberiles, conforme al perfil solicitado mecánica, atención prehospitalaria, medicina, gestión de riesgos), Jurisdicción Cantonal y Manejo de segunda lengua (kichwa, shuar, inglés, etcétera.)

Art. 17. Presentación documentación. - Una vez que el Aspirante haya superado satisfactoriamente todos los requisitos y pruebas establecidas en el presente Reglamento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de resultados finales, deberá presentar la documentación que fue remitida como sustento de cumplimiento de requisitos para verificación por parte de la Comisión de Selección, en forma física.

Art. 18. Parámetros de evaluación. - La Comisión de selección evaluará cada una de las etapas de selección, en base a los siguientes parámetros:

Cuadro No.4 Etapas de selección

COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN NOTA	CONDICIÓN NOTA

CUERPO DE BOMBEROS DE SHUSHUFINDI



		MÁXIMA	MÍNIMA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Análisis y verificación de los requisitos remitidos de manera digital por los Aspirantes	Cumple	No cumple
APLICACIÓN Y DE EVALUACIÓN PRUEBAS	Prueba de confianza	Apto	No Apto
	Pruebas Psicométricas	Apto	No Apto
	Pruebas Académicas	Pasa	No pasa
	Pruebas Médicas	Apto	No Apto
	Pruebas Físicas	80	64
	Entrevista	20	16
	Verificación de documentación física	Cumple	No Cumple
	Méritos adicionales		
	Méritos deportivos	0.3	ADICIONAL
	Méritos Académicos	0.4	ADICIONAL
	Jurisdicción Cantonal	1	ADICIONAL
	Manejo de segunda lengua	0.3	ADICIONAL

Art. 19. Para el procedimiento de ingreso a las Academias de Formación y Especialización de Bomberos, Cuerpo de Bomberos de Shushufindi cumplirá con lo siguiente:

- Solicitud a la Academia de Formación de cupos y cronograma del proceso de Formación, previo proceso de selección de Aspirantes.
- Solicitud a la Academia de Formación la toma de pruebas requeridas para el ingreso, según su disponibilidad técnica y operativa; caso contrario el Cuerpo de Bomberos de Shushufindi contemplará en su planificación operativa anual los recursos necesarios para el cumplimiento del proceso de selección incluyendo la toma de las pruebas requeridas.
- Solicitud a la Academia de Formación del Informe de resultados una vez finalizado el curso de formación de Bombero 1 de los aspirantes seleccionados por el CBS

Art. 20. El área de Talento Humano presentará un Informe final a la Máxima Autoridad consolidado con el Informe de la Comisión de Selección y el Informe del curso de formación emitido por la Academia de Formación, con la finalidad de completar el proceso e ingresar al nuevo personal bajo acto administrativo.

Art. 21. Ingreso. - Los postulantes que han logrado pasar el proceso de selección, deberán sujetarse al proceso de formación técnica en una de las Escuelas y/o Academias de Bomberos legalmente autorizadas por el ente rector nacional de gestión de riesgos, **A SU PROPIO COSTO**. Finalizado el proceso de formación deberán sujetarse a un periodo de prueba de tres meses para posterior a ello emitir el nombramiento permanente de personal de carrera.